

MENDOZA, 05 ABR 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 4301/2018, en la que el Ing. Jorge Luis MORENO solicita autorización para otorgar UNA (1) beca con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que el becario designado, de las carreras Ingeniería Civil o Arquitectura, colaborará en el Área de Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales de la Facultad.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para la designación de UN (1) becario con Plan de Actividades, para que colabore en el Área de Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales de la Facultad, según los siguientes requisitos:

- Ser alumno de las carreras Ingeniería Civil o Arquitectura
- Poseer conocimientos y manejo de software de paquete Office, Autocad, MsProject
- Los alumnos de la carrera Ingeniería Civil haber cursado la asignatura optativa "Administración de Proyectos y Operaciones"
- Los alumnos de la carrera Arquitectura haber cursado la asignatura "Organización de Proyectos y Obras"

ARTÍCULO 2°.- Conformar la Comisión Asesora que se menciona a continuación, encargada de realizar la selección de los becarios para la beca de referencia:

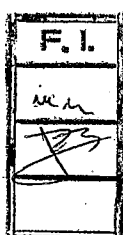
- | | |
|--|------------------------------------|
| . GUITART CORIA, Mónica Beatriz | Directora de Asuntos Estudiantiles |
| . MORENO, Jorge Luis | Tutor Institucional |
| . ZUMEL, Raquel Graciela | Directora SAPOE |
| . PEIRONE, Pablo Sergio Ramón | |
| . UN (1) alumno designado por el centro de Estudiantes | |

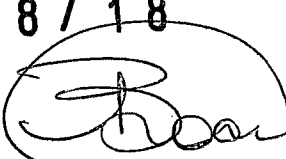
ARTÍCULO 3°.- Asignar, al becario que se designe, un pago de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) mensuales, por DIEZ (10) horas semanales, con un período de SEIS (6) meses.

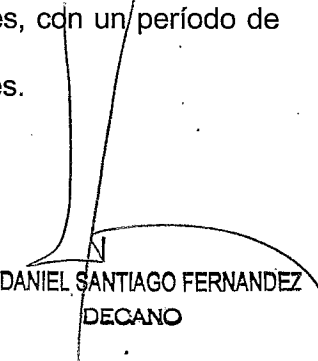
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N°

088 / 18




LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO